

## Tax Alert | CCL Informa:

SII publicó Plan de Gestión  
del Cumplimiento Tributario  
(PGCT) 2025

**Desliza para conocer más**



El Servicio de Impuestos Internos (SII) dio a conocer su tradicional Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PGCT) 2025, en el que establece los **ejes de fiscalización y las acciones para asegurar el cumplimiento de las metas de recaudación** y los desafíos que impone la implementación de la nueva Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, que incluyen nuevas facultades para aumentar la efectividad de la entidad.

También se detalló que la recaudación total de ingresos tributarios a noviembre registró \$49 billones, un 5,3% más de lo recaudado en el mismo período de 2023.

## ¿Cuál será el foco en la fiscalización de la evasión y detección de la elusión para este año?

### 1. GRUPOS EMPRESARIALES-MULTINACIONALES:

- Con operaciones relevantes en criptoactivos.
- **Precios de transferencia en distribuidores de productos para la salud, productos electrónicos, automotriz y maquinarias.**
- El mayor valor que se produce por las ventas de acciones y derechos sociales que no se hubieran realizado a valores de mercado.
- Subdeclaración de impuesto de primera categoría o impuesto global complementario con la información recibida por intercambios de información financiera desarrollado por la OCDE y el Reporte País por País.
- No declarantes de rentas extranjeras por inversiones en el exterior con resultados financieros positivos pero que no generan retornos hacia Chile.

## 2. ALTOS PATRIMONIOS:

- Fiscalizar a quienes desarrollan actividades profesionales o prestan servicios personales y cuyos ingresos representan riesgos de subdeclaración, tales como, **creadores de contenido, influencers, abogados, médicos u otros que hacen un ejercicio libre de la profesión.**
- Fiscalizar contribuyentes cuyo nivel de inversiones, bienes de lujo o patrimonio no se correlaciona con los ingresos tributarios declarados, utilizando la facultad de apertura del secreto bancario cuando corresponda.
- Fiscalizar a contribuyentes de alto patrimonio respecto a:
  - ✓ Herencias y donaciones
  - ✓ Dilución patrimonial entre padres e hijos
  - ✓ Tasas bajas de IGC en relación con sus comparables en montos y composición de patrimonio.

## 3. CONTROL DE EVASIÓN DEL IVA Y SU EFECTO EN RENTA:

- Automatizar el cobro de IVA a contribuyentes que no presenten la Declaración Mensual de Impuestos IVA (F29) a partir de la información disponible en el Registro de Compras y Ventas.
- **Fiscalizar y cobrar los impuestos a contribuyentes con seis o más periodos tributarios sin operaciones.**
- Fiscalizar el enrolamiento y emisión de documentos tributarios, considerando la entrega impresa de éstos, desplegando además puntos fijos, fiscalización en terreno en profundidad y tasaciones a sector comercio y principales terminales agrícolas, ganaderos, pesqueros y chatarra en todas las regiones del país.

- Verificar la correcta emisión de documentos tributarios en el traslado de mercaderías mediante controles carreteros y móviles, así como fiscalizar a proveedores y clientes de la cadena de suministro a partir de la información levantada en dichos controles.
- Controlar el uso indebido del crédito fiscal IVA a partir de la información del detalle contenido en las facturas electrónicas.
- Fiscalizar la utilización de IVA crédito fiscal en las compras de bienes y/o recepción de servicios, que no correspondan al giro y/o actividad del receptor de la Factura, con especial foco restaurantes, hoteles, benzineras y supermercados, desarrollando alertas en línea a los contribuyentes.
- Fiscalizar e impedir solicitudes de devolución de IVA, en particular aquellas de IVA exportador que no guardan relación con montos exportados, tanto contribuyentes en operación, como en situación de término de giro de acuerdo con el nuevo inciso cuarto del artículo 36 de Ley de impuesto a la venta y servicios (LIVS).
- Fiscalizar para impedir el mal uso de la franquicia establecida para zona francas por parte de usuarios, socios y relacionados con foco en las operaciones a zona de extensión.
- Implementar el sistema de tributación simplificado de plataformas digitales extranjeras de bienes y el respectivo cambio de sujeto a quienes no se inscriban voluntariamente, en base a lo incorporado en la Ley 21.713, evitando el incumplimiento en el pago del IVA.

#### **4. INFORMALIDAD:**

- Fiscalizar comerciantes con operaciones reportadas por proveedores de pagos electrónicos, receptores de facturas de compra, plataformas de intermediación de comercio electrónico y/o transferencias electrónicas reportadas por más de 50 transferencias bancarias.

- Realizar revisiones a contribuyentes que **desarrollan oferta de productos en redes sociales**, mantienen dominios vigentes registrados en NIC Chile o tienen establecimientos de comercio etiquetados en plataformas tecnológicas.
- Fiscalizar a comerciantes con operaciones de importación, compras nacionales relevantes, uso o explotación de bodegas o depósitos de almacenamiento, que estén subdeclarando la valoración de los productos importados o sin declarar ingresos por ventas.
- Controlar cumplimiento de la obligación de inicio de actividad y pago de sus impuestos a quienes efectúan operaciones comerciales con la Administración del Estado, Gobiernos Regionales y Municipalidades.
- Controlar cumplimiento de la obligación de inicio de actividad por parte de usuarios que tengan contratados medios de pago electrónico para el desarrollo de una actividad económica, así como aquellos que comercialicen en plataformas digitales de intermediación, en este último caso asegurar que se exija cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## 5. CONTROL DEL IMPUESTO TERRITORIAL:

- Fiscalización de Inmuebles de Características Especiales (ICE) con foco en segmentos irregulares y no declarados, tales como, relaves mineros, industria energética e infraestructura portuaria, en coordinación con otros organismos públicos fiscalizadores (Contraloría General de la República, Ministerio del Medio Ambiente, Superintendencia de Medio Ambiente, SERNAGEOMIN y otros).

- Fiscalización de bienes raíces para reducir la evasión a través de la aplicación de acciones correctivas, destinadas a mantener actualizado el uso de la propiedad, ubicación, exenciones y construcciones de los bienes raíces, con foco en parcelas de agrado con construcción irregular no declaradas al Servicio de Impuestos Internos, mediante el uso de herramientas de fiscalización a distancia en sectores de interés económico.
- Actualizar propiedades de alto valor con foco en el impuesto de sobretasa 7 Bis que tributan sus propietarios:
  - ✓ A partir de la información capturada en el Asistente de Arriendo utilizado en la Operación Renta, e inicio de actividad, disminuir brechas de desactualización en el dominio de los propietarios y en uso de las propiedades.
  - ✓ Aquellas propiedades que forman parte de una transferencia de bienes raíces, aun no inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, que presentan riesgo de irregularidad en dicho proceso por registrar grandes variaciones respecto de su avalúo.

## ¿Cuáles serán algunas de las estrategias que se aplicarán contra el fraude y el delito tributario?

### 1. COMERCIO ILÍCITO:

- Aplicar la nueva facultad de clausura a comerciantes sin inicio de actividades que realizan operaciones de venta de productos ilegales a través de plataformas de intermediación o marketplaces.

### 2. CONTRIBUYENTES AGRESIVOS-FACTURADORES FALSOS:

- Generar equipo especializado en Direcciones Regionales, dedicado a fiscalización de riesgos de fraude, denuncias y monitoreo de comportamientos irregulares.

### 3. COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO:

- Identificar patrones asociados a actividades relacionadas con el crimen organizado y su financiamiento, incluyendo el uso de empresas de fachada, testaferros y estructuras similares. Serán foco las actividades o segmentos económicos clave, considerando, inicialmente, ilícitos tales como robo o apropiación indebida en la industria del salmón -que desde 2019 ha generado pérdidas por MM\$67.000, principalmente en la región del Bío Bío-, proveedores de comercio informal, y el robo de vehículos, partes y piezas para su posterior enajenación.

### 4. PROCESO DELITO TRIBUTARIO-MINISTERIO PÚBLICO:

- Definir e implementar nuevas estrategias para la detección temprana de delitos tributarios, con énfasis en fenómenos delictuales asociados al crimen organizado u otros de alta connotación social, a través de un trabajo de alta colaboración entre las Subdirecciones Jurídica, de Fiscalización, de Asistencia y unidad de crimen organizado.

## ¿Cuál será la estrategia de facilitación y prevención?

1. Apoyo a la formalización de personas que realizan actividades comerciales.
2. Asistencia y acciones preventivas para apoyar al cumplimiento tributario simple y oportuno.
3. Educación y habilitación para contribuyentes.

**Fuente:** *Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2025 – SII.*

### **Comentario y recomendación del director de Impuestos de CCL Auditores Consultores, Emilio Martínez:**

Si observamos el objetivo propuesto en la estrategia de control y fiscalización para este 2025, los 5 focos centrales parecieran ser razonables en su aplicación. Al tener el SII mayores facultades tras las nuevas incorporaciones en la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (Ley 21.713), y con ello, mayor acceso de información, se espera que los nuevos procedimientos a cumplir tras los controles preventivos propuestos, deban ser presentados como medida de control, y según grado de avance, la evolución e impacto de la recaudación de forma semestral, dando cuenta al término del año a la Comisión de Hacienda del Senado fortaleciéndose de esta forma los objetivos propuestos.

No puedo dejar de mencionar, que los 5 focos se potencian con la publicación de la nueva edición del Catálogo de Esquemas Tributarios, ya que, tras los procesos revisados durante el año 2024 los grandes análisis vistos y fiscalizados estarían orientados en reorganizaciones patrimoniales que se centran en el análisis del impuesto a la renta, impuestos finales y potenciales asignaciones de herencia en vida.

Se tendrá que esperar con expectativas de la presentación por grado de avance que tendrá que informar el SII este semestre, y con ello, las mejoras que sostendrán durante este 2025 para dar cumplimiento al Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario.

Por lo pronto, se recomienda revisar las acciones que propone este 2025 el SII, donde en CCL podremos asesorarlos para su correcto cumplimiento tributario.



\*Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al correo **[emartinez@cclac.cl](mailto:emartinez@cclac.cl)** para más información.

**Emilio Martínez**  
Director de Impuestos de CCL  
Auditores Consultores

Visita nuestra web: [www.cclac.cl](http://www.cclac.cl)

